Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 24/06/2022
HASH: 9bc874d1d372cd2a1de6eab07fddc008

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 25/06/2022
HASH: 326f6f1415fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
Dª. Paloma Delgado Fernández (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Pedro García Biencinto (PP)

CONCEJALES EXCUSADOS
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiséis de mayo de dos mil veintidós siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y telemática, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36

Con carácter previo al inicio del orden del día interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, cede la palabra a la portavoz del grupo municipal Partido Popular, Dª. Alejandra Hernández Hernández, que interviene para señalar que: Se había presentado por parte de este grupo municipal una moción para la mejora de la seguridad en ellos, también entra la instalación de cámaras de control OCR con lector de matrículas en las entradas y salidas del municipio, casco, urbanizaciones y sectores industriales. Puesto que todos los grupos presentes en la corporación municipal del Pleno del Ayuntamiento de Illescas hemos llegado a un acuerdo para presentar una proposición conjunta sobre el mismo tema, paso a retirar la moción y damos paso entonces o introducimos como punto la proposición al Pleno del Ayuntamiento por parte de todos los grupos. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchísimas gracias, Alejandra. Para la presentación del título de la proposición, tiene la palabra antes de iniciar el Pleno, el portavoz socialista o el señor secretario. Me da igual uno que otro. Se trata de incluirla, entiendo por urgencia, señor secretario, cuando llegue el momento, sustitución. Pero entraría como una proposición de urgencia.

Toma la palabra el Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: Sí, pero lo que comentaba el señor alcalde era la razón del asunto. La proposición, en definitiva, lo que propone es proceder a la contratación de una empresa especializada que elabore el pliego de prescripciones técnicas en base a los informes de la Policía Local y de los servicios técnicos municipales con el mismo objeto que pretendía la moción retirada. Que toda esta actuación tiene su fundamento en un proyecto de obras que se encargó por parte del ayuntamiento y que debe formar parte de la documentación que estaba en el Pleno.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 07/04/2022 Y 28/04/2022.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 07.04.2022 y 28.04.2022, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, aprobó el borrador de acta de Pleno de fecha 31/03/2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- DAR CUENTA DE LOS MIEMBROS DE C´s ADSCRITOS A LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Seguidamente se dio cuenta del escrito de referencia RE 17-05-2022 (4712) que literalmente dice:

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 36

"Raúl Casla Casla con NIF 05425421C como portavoz del grupo municipal de Ciudadanos (C's) Illescas, indica:

Que tras la renuncia por parte de Gonzalo Álvarez Martínez con fecha 31/03/2022 y el juramento por parte de Paloma Delgado Fernández como concejala electa con fecha 28/04/2022, informo de los miembros de nuestro grupo municipal que van a representar a Ciudadanos en las Comisiones:

- ***Comisión informativa permanente de Seguridad Ciudadana, Trafico, Protección Civil y Comunicación:***
  TITULAR: Víctor Manuel Gil Alonso
  SUPLENTE: Paloma Delgado Fernández

- ***Comisión informativa permanente de Ordenación del Territorio:***
  TITULAR: Raúl Casla Casla
  SUPLENTE: Víctor Manuel Gil Alonso

- ***Comisión informativa permanente de Cuentas:***
  TITULAR: Raúl Casla Casla
  SUPLENTE: Víctor Manuel Gil Alonso

- ***Comisión informativa permanente del Área Social:***

  TITULAR: Paloma Delgado Fernández
  SUPLENTE: Raúl Casla Casla

Illescas, a 30 de abril de 2022…"

De todo lo cual **el Pleno quedó enterado** dándose cuenta seguidamente a los Presidentes y Secretarios de las Comisiones Informativas.

3º.- CONCESIÓN DE MEDALLAS A LA CONSTANCIA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS.-

Visto informe de 18.05.22 del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Illescas.

Atendido lo dispuesto en el Capítulo 1 "De las recompensas" del Título VI del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Policía Local de Illescas (BOP Toledo nº 143 de 26.06.1999) y en particular lo establecido en sus artículos 71 y 72.1 que establece que: "**La Medalla por Servicios a la constancia** tendrá por objeto premiar la dilata permanencia ininterrumpida en la Policía Local. Se podrá recompensar con esta distinción a los funcionarios que no tengan nota desfavorable en su expediente personal y hayan permanecido en servicio activo al menos treinta cinco años para la **primera categoría** y **veinticinco para la segunda**".

Considerada la propuesta recogida en el informe del Subinspector Jefe de la Policía Local antes citado de 18.05.22 a favor de los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Illescas una vez que está acreditado el cumplimiento de las condiciones que resultan exigibles.

Dada lectura al dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 36

Informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de 19.05.22 que ha conocido del expediente.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 19 concejales presentes (11 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Conceder la medalla a la constancia de primera categoría (35 años o más de servicio) al siguiente agente:

- Oficial de Policía Local D. Alejandro Rodríguez Martín.

SEGUNDO.- Conceder la medalla a la constancia de segunda categoría (25 años o más de servicio) al siguiente agente:

- Subinspector de Policía Local D. Emilio Figueras Olivares.

TERCERO.- Conceder la medalla a la constancia de segunda categoría (25 años o más de servicio) al siguiente agente:

- Oficial de Policía Local D. Salvador Abengozar Ramiro.

CUARTO.- Conceder la medalla a la constancia de segunda categoría (25 años o más de servicio) al siguiente agente:

- Agente de Policía Local D. Feliciano Arias Gallego.

QUINTO.- Comunicar la concesión a cada uno de los interesados, anotándose tal acuerdo en el expediente personal del agente.

SEXTO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la adopción de cuantas medidas se hagan necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados y la entrega de las distinciones el día 24 de Junio de 2022 coincidiendo con la celebración del Patrón de la Policía Local.

SEPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejala de Seguridad, Presidente de la Comisión de Hacienda, Concejala de Personal y al Subinspector Jefe de la Policía Local de Illescas y Departamentos de Secretaria afectados por la tramitación del expediente, y a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROGRAMACIÓN OBRAS PENDIENTES DE URBANIZACIÓN ANTIGUO SAU 2 + 3, ACTUAL SUB PE 12.-

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de 19.04.18 acordó RESOLVER la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores SAU 2 y 3 (Pleno 4.08.05 Subsanación por Decreto de 22.03.07) (DOCM de fecha 6.06.07) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de 1998 de Illescas (Toledo) (Suelo Urbano consolidado y SUB PE 12 en el POM vigente) y el Convenio para la Gestión del mismo firmado con fecha 16.05.07 con el Agente Urbanizador Proyectos García y Jiménez

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 36

S.L. por incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales, **abandono y paralización de la ejecución de las obras** lo que impidió que se urbanizara completamente el ámbito de actuación del PAU. La mercantil Proyectos García y Jiménez S.L. ha sido declarada en concurso por Auto de fecha 6.05.13, dictándose Auto de Apertura de fase de liquidación del mismo con fecha 10.06.14 (Juzgado de lo Mercantil nº6 de Madrid Autos: concurso voluntario nº 166/2013).

Teniendo en cuenta que en desarrollo del PAU, ahora cancelado, **están aprobados** por el Ayuntamiento los instrumentos de desarrollo urbanístico:

- **Proyecto de Urbanización** (Aprobación definitiva 04/08/2005, Subsanado Decreto 17/05/2007 - DOCM y BOP Toledo de 6 de junio de 2007), y
- **Proyecto de Reparcelación** (Aprobado 3.05.07 - DOCM y BOP Toledo de 6 de junio de 2007, siendo objeto de corrección por Decreto 5.11.07-). (Inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 27.11.07).

Resultando que como consecuencia del acuerdo de pleno de 19.04.18 se adoptaron, asimismo, los siguientes:

- Declarar, la pérdida, con incautación, de la garantía depositada por importe equivalente al 7% de las obras de urbanización de 347.690,61 €, Aval de 15.05.07 del Banco Español de Crédito, Banesto, inscrito en el Registro Especial de Avales con el numero 0030 1135 0000348211 y su incautación para responder en primer término tal importe a la ejecución de las obras pendientes de realización.

- **Cancelar la programación aprobada** (Pleno 4.08.05 Subsanación Decreto de 22.03.07 DOCM de fecha 6.06.07) declarando la Extinción del PAU.

- Aprobar la apertura del consiguiente procedimiento de liquidación del Programa de Actuación Urbanizadora referenciado a la totalidad de los Sectores SAU,s 2 y 3 y a cada una de las parcelas que acoge.

- Estimar la posibilidad de incoar procedimiento para acordar **una nueva programación** del terreno para su ejecución por vía de gestión indirecta en la que, un nuevo urbanizador asumiera las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada , además de la garantía incautada, a ejecutar la que la sustituya y satisfacción de las obligaciones pendientes y donde las parcelas del sector que están afectadas por obras sin realizar deberán participar proporcionalmente de acuerdo con la reparcelación aprobada resultando que teóricamente, en la estimación de los gastos pendientes de ejecutar para la finalización de la urbanización, se contemplan las unidades de obra no ejecutadas y alguna pequeña reparación de lo ejecutado por el paso del tiempo, con lo que no debería afectar ni perjudicar a los particulares que ya han abonado sus cuotas de urbanización por obra realizada si bien tampoco se contempla la devolución a los propietarios del importe abonado al Agente Urbanizador en concepto de obras de urbanización por lo que asimismo se contempla la tramitación de un procedimiento para la determinación de

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 36

responsabilidades económicas por el que se indemnice a los propietarios de los daños y perjuicios ocasionados.

- Promover la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento, y de carácter sancionador, de deberes contractuales y urbanísticos, que sean pertinentes y si así procede, en lo que afecta al Registro de Contratistas y de Disciplina Urbanística.

Atendido que el Pleno de 25.07.19 modifica el acuerdo anterior en el sentido de estimar la posibilidad de incoar procedimiento para acordar una nueva programación del terreno para la finalización de la obra de urbanización **por vía de gestión directa** por este Ayuntamiento, acuerdo que se ratifica en el Pleno de 28.11.19 quedando establecido como RÉGIMEN JURÍDICO DE GESTIÓN DE LA OBRA URBANIZADORA PENDIENTE DEL SAU 2+3 el de **GESTION DIRECTA** por el Ayuntamiento (**DOCM 24.01.20, BOP Toledo 24.01.20**).

Teniendo en cuenta que la ejecución de la fianza quedo materializada con fecha 13.11.18 según se acredita por la correspondiente carta de pago de la Tesorería Municipal que figura en el expediente

Resultando que por acuerdo de Pleno de 19.05.22 se ha formulado propuesta de liquidación, actualmente en trámite de audiencia e información pública, del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SAU 2 + 3 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Illescas de 1998 (Agente Urbanizador: Proyectos García y Jiménez S.L), resuelto por acuerdo de Pleno de 19.04.18. Liquidación **que ha de determinar los recursos disponibles para la realización de las obras pendientes**.

Atendido que con cargo a la fianza ejecutada ya se han imputado gastos derivados de los estudios de “Revisión estado actual instalación eléctrica – telefonía y red del gas del sector 2+3 de Illescas (Toledo)” por parte de la mercantil Torquepal S.L.; y de “Revisión estado actual de la red de saneamiento y abastecimiento del sector 2+3 de Illescas (Toledo)”, por parte de la mercantil Ensaef Ingenieros S.L.

Habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31.03.22 el Plan Parcial de Mejora del Sector SUB PE 12 (SAU 3) que conlleva modificación de la ordenación detallada del Sector SUB PE 12 (SAU 3) del POM de Illescas, que tiene por objeto la supresión del Vial Peatonal y conformación de una nueva manzana de uso exclusivo terciario comercial, con ordenanza específica de aplicación, reuniendo a tal fin las actuales Manzanas 25 (que acoge en su interior distintas parcelas de uso Residencial Unifamiliar y C.T.1) y 26 (que acoge en su interior distintas parcelas de uso Residencial Unifamiliar) y Vial 9, reubicando, en la linde con actual Calle Besaya, el Centro de Transformación y un nuevo Vial Peatonal en sustitución del anterior.

Promovido expediente de contratación para la **redacción de Proyecto de obras de** terminación de trabajos y puesta en servicio de los sectores 2+3 de Illescas del cual ha resultado adjudicatario (decreto 12.05.21) la mercantil INVERSIONES LA HEROICA SL que presenta el trabajo realizado con fecha **28/04/2022 RE-2046** en documento titulado **Proyecto de Obras de Terminación de la Urbanización SAU 2+3** elaborado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco García Miguel. Proyecto que

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 36

ha sido informado por los técnicos municipales en informes de referencia:

- *Ingeniero Técnico Municipal 20.05.22*
- *Arquitecto Técnico Municipal 20.05.22*
- *Arquitecto Superior 20.05.22*

Presentado escrito por parte de Inversiones La Heroica SL (28.04.22 RE 2022) en su condición de interesado en la terminación de las obras del sector por su condición de proponente de Plan Parcial de Mejora del actual Sector sub Pe 12 del POM (aprobación definitiva Pleno 31.03.22) (antiguo SAU 3 de las Normas Subsidiarias de 1998) en el que recoge, entre otras, lo que denomina: "**Documento de cuotas** del proyecto de terminación de obras de urbanización del Sector Sub PE 12 del POM de Illescas (Toledo)"

Elaborado por el Arquitecto Municipal con fecha 20.05.22 documento identificado como "SAU 3 (Sub Pe 12) – Previsión de Gastos por Obras pendientes de realizar a repercutir sobre parcelas con cargas de urbanización, a realizar por Gestión Directa sobre SAU – 3 (Sub PE 12)".

Teniendo este Ayuntamiento además de la condición de Administración Actuante y Urbanizador por sustitución del adjudicatario Proyectos García y Jiménez SL, la de **propietario** afectado por vinculación de parcelas de su propiedad, tanto por razón de las cesiones obligatorias, como por razón de la adquisición de suelo a través de Contrato Especial de Permuta formalizado con fecha 17.01.08 con Proyectos García y Jiménez S.L – Cerámica Cuatro Palomas y Ilarcuris S.L (Escritura Pública de Permuta 10.04.08) en el que se estipula la transmisión de los bienes "libres de cargas y gravámenes" (clausula cuarta del contrato de 17.01.18), lo que es contradictorio con lo que se recoge en la información apuntada por Inversiones La Heroica SL (28.04.22 RE 2022) y la cuenta elaborada por el Arquitecto Municipal el 20.05.22 en documento identificado como "SAU 3 (Sub Pe 12) – Previsión de Gastos por Obras pendientes de realizar a repercutir sobre parcelas con cargas de urbanización, a realizar por Gestión Directa sobre SAU – 3 (Sub PE 12)" en relación a este Ayuntamiento.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 23.05.22 donde se recuerdan los antecedentes inmediatos de la cuestión y la propuesta formulada en el Pleno de 19.05.22 de la cuenta de liquidación definitiva de las obras de urbanización del SAU 2+3 anunciando que se somete ahora a aprobación del Pleno del Ayuntamiento el proceso para la finalización de las obras de urbanización pendientes de ejecutar, una vez que se retiró la condición de Agente Urbanizador a Proyectos García y Jiménez S.L y se asumió la gestión directa por el Ayuntamiento, y la puesta en servicio de los antiguos sectores SAU 2+3 y explicando que se ha adjuntado un cuadro de la previsión de gastos por obras pendientes de realizar a repercutir sobre parcelas con cargas de urbanización, elaborado por el Arquitecto Municipal.

Atendido lo dispuesto en los artículos 79 y ss del Decreto 29/2011 Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y resto de normativa concordante.

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 36

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (11 PSOE + 5 PP + 2 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la aprobación de la Programación de la Actuación Urbanizadora para la realización de las obras pendientes de ejecución en el Sector SAU 2+3 de los definidos en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illescas sobre el actual sector SUB PE 12, según denominación del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) a la que le es aplicable el Régimen de Gestión Directa por acuerdo de Pleno de 28.11.19 (DOCM 24.01.20, BOP Toledo 24.01.20).

SEGUNDO.- Determinar que para la actuación se tiene en cuenta la reparcelación aprobada con fecha 3.05.07 (DOCM y BOP Toledo de 6 de junio de 2007, siendo objeto de corrección por Decreto 5.11.07). (Inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 27.11.07) si bien que acomodada a las determinaciones resultantes de la ejecución, cancelación y liquidación del PAU del que trae causa.

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 36

TERCERO.- Proponer como Programa Actuación Urbanizadora para la realización de las obras pendientes del SAU 2+3 de los definidos en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illescas de 1998, sobre el Sector SUB PE 12 del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) el compuesto por alternativa técnica conformada por la Ordenación Detallada recogida para el SUB PE 12 en el Plan de ordenación Municipal POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), Acuerdo de Pleno de 28.11.19 que determina su ejecución por gestión directa (DOCM 24.01.20, BOP Toledo 24.01.20) y Plan Parcial de Mejora, PPM, que afecta a las Manzanas 25 y 26 y viales y CT colindantes (Pleno 31.03.22) y Proyecto de Obras de terminación de refª 28/04/2022 RE-2046 titulado Proyecto de Obras de Terminación de la Urbanización SAU 2+3 elaborado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco García Miguel, aportado por el contratista Inversiones La Heroica SL, si bien que acomodado a los informes técnicos emitidos de *Ingeniero Técnico Municipal 20.05.22* , *Arquitecto Técnico Municipal 20.05.22*, *Arquitecto Municipal 20.05.22 y resto de informes que resulten procedentes en razón de trámite que seguidamente se sigue. Proyecto que completa el Proyecto de Urbanización del SAU 2+3* (Aprobación definitiva 04/08/2005, Subsanado Decreto 17/05/2007 - DOCM y BOP Toledo de 6 de junio de 2007), y los compromisos y proposición jurídico-económica que resultan referibles al Ayuntamiento por aplicación de tales instrumentos y la normativa urbanística (Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística) y de contratación del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.) y lo recogido en el Proyecto de Reparcelación aprobado (3.05.07 - DOCM y BOP Toledo de 6 de junio de 2007, siendo objeto de corrección por Decreto 5.11.07). (Inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 27.11.07 si bien que acomodado a las determinaciones resultantes de la ejecución, cancelación y liquidación del PAU del que trae causa y la cuenta elaborada por el Arquitecto Municipal el 20.05.22 en documento identificado como SAU 3 (Sub Pe 12) – Previsión de Gastos por Obras pendientes de realizar a repercutir sobre parcelas con cargas de urbanización, a realizar por Gestion Directa sobre SAU – 3 (Sub PE 12) si bien que, en lo que afecta al Ayuntamiento como propietario, se deja constancia de la discordancia que la misma refleja con relación a las parcelas de su propiedad adquiridas a través de Contrato Especial de Permuta formalizado con fecha 17.01.08 con Proyectos García y Jiménez S.L – Cerámica Cuatro Palomas y Ilarcuris S.L (Escritura Pública de Permuta 10.04.08) en el que se estipula la transmisión de los bienes “libres de cargas y gravámenes“ (clausula cuarta del contrato de 17.01.18).

CUARTO.- Someter este acuerdo y los documentos de referencia, a información pública en los términos establecidos por el art 80 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística durante el plazo DE 20 DIAS, el cual, a los exclusivos efectos de información pública, se ampliará al que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Proyecto de Obras de terminación de las de urbanización debiera someterse a evaluación ambiental, a fin de realizar de manera conjunta las informaciones públicas de tales procedimientos. El acuerdo y los documentos que forman parte de la propuesta de

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 36

programación se publicaran asimismo en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Illescas.

QUINTO.- Continuar con el procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEXTO.- Notificar este acuerdo formal e individualmente, a los interesados y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, Departamento de Medio-Ambiente y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Patrimonio, Obras y Urbanismo y Hacienda e Intervención y Tesorería y Recaudación Municipal, en orden a la emisión de informe y a los efectos procedentes y a los organismos con competencia sectorial que resulte obligado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN POM Nº 21: AMPLIACIÓN PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DEL POM.-

Redactado por el Arquitecto Municipal D. Guillermo Santacruz Propuesta de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10), de fecha 6 de mayo de 2022 que se identifica a efectos de tramite como Modificación del POM nº 21, que tiene por objeto la modificación de carácter estructural del contenido de la letra b) del punto 1 del artículo 13 (OE) de las Normas Urbanísticas del Plan de ordenación municipal del Ayuntamiento de Illescas relativo a la Revisión del POM del Plan de Ordenación Municipal (POM), **con el fin de extender el plazo allí determinado** para iniciar la revisión del mismo por la causa dispuesta en la citada letra b) de forma que:

- Donde dice: REDACCIÓN ACTUAL artículo 13. Revisión del POM… 1 b): Cuando hubiesen transcurrido más de *doce años* desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva.

- Se pretende que diga REDACCIÓN PROPUESTA artículo 13. Revisión: Cuando hubiesen transcurrido más de **dieciocho años** desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva.

Y ello atendiendo a la vigencia indefinida del POM y no considerando procedente iniciar la revisión del mismo, por no producirse ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 y antes de que se produzca el vencimiento del plazo dispuesto en la letra b) del número 1 del mismo artículo. Plazo este que viene impuesto exclusivamente por ser necesaria normativamente, como mínimo, una previsión de expansión urbana de doce años dispuesta en el artículo 19 del

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 36

Reglamento de Planeamiento, pero que bien pudiera ser superior sin afectar la vigencia indefinida del mismo. Considerándose además que de no adoptarse alguna medida al respecto no podrá tramitarse modificación alguna que afecte a determinaciones del POM una vez expirado el plazo por éste señalado, en cualquier forma, para su revisión.

Atendido que el asunto ha sido considerado en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 23.12.22 al que se dio lectura.

Resultando que el expediente de aprobación se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2016, encargando la redacción técnica al Arquitecto Municipal.

Considerado lo dispuesto en los art 40 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, 117 y ss del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 25 y ss de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos y a todas. Manifestar que nuestro voto no va a ser a favor, pero tampoco va a ser en contra. Nos vamos a abstener en este punto, porque sí que consideramos que tiene que haber una revisión del POM. Es algo que venimos haciendo desde hace 12 años, precisamente, pidiendo una revisión del POM. Los plazos no se han cumplido, pero para nosotros y nosotras está claro que el POM a día de hoy no es sostenible. Como bien hizo referencia el señor alcalde, que estaba en esa comisión, se incluye en él soterramiento de la vía férrea, pero además la construcción de miles de viviendas que se van a producir en ese mismo sector; algo que a todas luces a día de hoy es inviable e insostenible. Por lo tanto, sí que consideramos que tiene que haber una revisión y, por lo tanto, sí que podemos lanzar la pelota hacia adelante, pero no vamos a dar un cheque en blanco, y que queremos dejar muy, muy claro que tiene que producirse una revisión de este POM, porque a todas luces es insostenible a día de hoy. Muchísimas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí, manifestar al respecto que la revisión es ineludible. O sea, que tiene que llegar un momento que el Plan de Ordenación Municipal debe ser revisado, porque así lo establece la propia legislación. Otra cosa es que el propio POM estableció ese horizonte de 12 años con unas determinaciones que no se han cumplido la fecha y, por lo tanto, había una serie de causas, las cuales motivaban la posible revisión del POM. La única causa que motivaría una revisión del POM hoy es el plazo. El resto de las determinaciones que marca el propio plan para su revisión no se ha cumplido ninguno. Ese es el motivo por el cual nos damos un plazo mayor para poder llevar a cabo aquella revisión. Pero no podemos eludir la revisión del POM, que además cuya tramitación es exactamente igual que la tramitación de la aprobación del POM, tanto en competencias como en plazos y en procedimientos.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (11 PSOE + 5 PP + 2 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 36

Illescas), de los 19 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Declarar concluida la fase de redacción técnica y abrir un período de información pública por plazo de un mes, de la propuesta de Modificación Puntual núm. 21 de carácter estructural del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31/07/09, DOCM 01/07/10, BOP de Toledo 19/07/10), conforme documento elaborado por el Arquitecto Municipal, D. Guillermo Santacruz, que tiene por objeto modificar el apartado 1 b) del artículo 13 de las Normas Urbanísticas relativo a la Revisión del POM de forma que quede redactado en los siguientes términos: Art 13, 1 b) "Cuando hubiesen transcurrido más de ***dieciocho*** años desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo del acuerdo de aprobación definitiva", mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión en ésta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, TRLOTAU y 135.2.a) del Decreto 248/04, de 14 de septiembre, Reglamento de Planeamiento, por remisión del art. 152.1 del mismo texto legal. Durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual núm. 21 del POM se encontrará depositado en este Ayuntamiento para su consulta pública, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, a fin de que cualesquiera interesados puedan formular en plazo y forma legal cuantas alegaciones consideren oportunas al respecto.

2º.- Solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta, dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el art 5.1 y 2 de la Ley 2/2020 de 7 de Febrero, así como del órgano competente en materia de urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2.b) del Decreto 248/04, de 14 de Septiembre, Reglamento de Planeamiento, sin que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, dado el carácter de la modificación pretendida, se entiende, resulte necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, particularmente al Arquitecto Municipal, redactor de la modificación en trámite, y a los Departamentos de Secretaría, Urbanismo e Intervención, a los efectos procedentes.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, 2ª PRORROGA CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. -

Dada cuenta seguidamente de expediente tramitado para la **segunda prórroga de contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión, contrato basado en acuerdo marco de la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).**

Resultando que conforme al acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2014,

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 36

el Ayuntamiento de Illescas se encuentra adherido a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante la FEMP) que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

Advertido que Mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2020, y tras el procedimiento de licitación correspondiente se acordó:

"Adjudicar el Contrato basado para el suministro de **ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN** de la Entidad Local de Illescas al resultar la propuesta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** con **CIF: A95758389**, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP."

El importe anual del contrato, en base a los consumos estimados sería:

Término de potencia:	268.103,30 €.
Término de energía:	251.902,91 €.
Estimación consumo reactiva:	17.454,17 €.
Impuesto sobre electricidad:	27.478,71 €.
Alquiler de contadores:	8.707,32 €.
Importe anual:	573.646,41 €.
IVA (21%):	120.465,75 €.
Importe anual (IVA incluido):	**694.112,16 €.**

Establecido, conforme documentos que rigen la licitación- Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, **una duración del contrato es de un año con posibilidad de prorrogar por 4 años más**, ejerciéndose estos de uno en uno conforme Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP para el suministro de referencia.

Constando en el expediente diligencia firmada el 23 de junio de 2020, donde se pone de manifiesto "*a los efectos de la empresa adjudicataria el alta del contrato tendrá lugar el 25 de junio de 2020 y por lo tanto finalizará el 24 de junio de 2021"*, en aplicación de los establecido en la Cláusula 21.3 del Pliego de Prescripciones Administrativas.

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de 14.05.21 la realización de primera prorroga con la revisión de precios consiguiente, en los términos que allí se refleja, **cuyo vencimiento tiene lugar el próximo 24.06.22**.

Constando asimismo:

- Preaviso de prórroga realizada por el Ayuntamiento a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U. en fecha 15.03.22.
- Carta revisión de precios, según Acuerdo Marco de la FEMP, remitido por la adjudicataria con fecha 6 de mayo de 2022.
- Informe emitido por el responsable del contrato, Ingeniero Técnico Industrial de fecha 13 de mayo de 2022, favorable a la prórroga prevista del contrato, con la observación siguiente: "*Los precios del término de energía revisados,*

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 36

remitidos por la adjudicataria y que serán de aplicación durante el año de prórroga, son correctos y cumplen con lo indicado en las cláusulas 21.2 y 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo Marco. Los citados precios del término de energía (TE) revisados suponen un incremento de entre 85% y un 290%, dependiendo de la tarifa y periodo, respecto al contrato actual. En una primera valoración muy general, podría suponer un aumento en el coste del término de energía superior a los 300.000 euros anuales, impuestos no incluidos".

- Informe de Secretaría de fecha 17 de mayo de 2022, donde se establece que comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico e informe de fiscalización por la Intervención, el órgano de contratación acordará la prórroga del contrato.
- Informe de fiscalización previa limitada de gasto emitido por el Interventor municipal de fecha 20 de mayo de 2022 con la siguiente observación: "*Teniendo en cuenta esta previsión, que implica un notable incremento del precio del suministro, con unos márgenes de fluctuación muy amplios, durante la prórroga del contrato se deberá llevar a cabo un seguimiento inmediato de la facturación en orden a habilitar el crédito presupuestario que sea preciso para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, evitando así que se desequilibren las bolsas de vinculación en que se encuentran las aplicaciones que lo financian*".

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2022 a cuyo informe se dio lectura.

Atendida Moción de Alcaldía de 23.05.22 por la que se formula propuesta de acuerdos y correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la prórroga objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de los recursos ordinarios del presupuesto.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Muchas gracias, señor presidente. De sobras es sabido también la posición de este grupo con respecto a este tema. Ha pasado el tiempo desde que se firmó por primera vez el contrato marco con la FEMP y han pasado muchísimas cosas. De primeras, ha subido tanto la luz como que, de hecho, estamos asumiendo que vamos a tener una subida de entre un 85 % y un 204 % de la factura. Entendemos, como ya dije en la comisión, que sí, quizás deberían haber buscado otras alternativas, teniendo en cuenta que el sistema de electricidad en nuestro país es como es. Alternativas, de sobras son sabidas también las alternativas que podemos plantear nosotros y nosotras a nivel incluso estatal. Pero es cierto también que los propios técnicos han dicho que, para adelante, que han dado el visto bueno. Lo que sí que proponemos es que cuando se vaya acercando la fecha de la próxima firma nos pongamos las pilas y hagamos un estudio somero de todo el mercado y nos planteamos la situación y veamos la posibilidad de poder buscar otras vías para poder garantizar esos suministros. Nada más, muchísimas gracias.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Lo de las pilas es que lo hemos hecho. Si ves el informe que ha hecho el responsable técnico, ha hecho una evaluación de todos los

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 36

precios. De ahí que se diga que hay un incremento del 85 % al 290 %, que es lo que marca el mercado. ¿Qué es lo que hace el ayuntamiento? El ayuntamiento lo que hace es gestión, gestión pública. Nos hemos ahorrado desde enero hasta junio, toda la subida, que en un mercado libre está. Por lo tanto, esa subida que incluso supera el 300 %, si no recuerdo mal, en el mes de febrero conseguimos precios históricos. Eso el ayuntamiento ha tenido unos precios muy por debajo y hemos conseguido un ahorro considerable. ¿Qué es lo que hemos hecho? No vamos en el mercado libre, ya nos lo está diciendo el propio informe del responsable técnico, que se asocia a este acuerdo. El acuerdo con la FEMP lo que te va a establecer siempre van a ser los mejores precios, dentro de la volatilidad, tanto en el gas como del suministro de luz, porque nosotros ahora mismo, con el acuerdo FEMP te dan una garantía de un precio estandarizado, que a nivel presupuestario ya tienes un importe en el cual, para el próximo año, hasta junio de 2023, y ese estudio que tú planteas se hace siempre. Cuando uno va a firmar el acuerdo, se firma el acuerdo siempre, no solamente con secretario e interventor, sino con un informe técnico, que en este caso es nuestro ingeniero, en el cual se establecen las pautas de los precios. Hablando con él, hablando con el responsable técnico, se aconseja que, claro, no puedes ir al mercado libre, con independencia además de que tienes que ir a un concurso, tienes que visitar, ¿y qué vas a indicar tú en la licitación? Los mismos precios, si no, se va a quedar desierto. Si el precio del kilovatio, imagínate, es de 2 euros, yo por mí prefiero 50. Ninguna compañía va a ir. Entonces, vas a licitar. Es tu opción la que planteas, porque es la única que hay como ayuntamiento. Otra cuestión es como persona. Tú te puedes ir a una compañía u a otra, pero como ayuntamiento tú tienes licitar, porque el importe supera y tiene que ser a través de un concurso público. ¿Qué precio vas a licitar? El precio que ahora mismo está estipulado. Lo único que ocurre, la gran diferencia que es, es que la FEMP, el acuerdo de la FEMP, cuando se aprueba te da la seguridad. Gracias a ese acuerdo de la FEMP, a nivel presupuestario nos hemos ahorrado muchos, muchos euros. Lo que se ha hecho es aprobar una segunda prórroga. Al siguiente año es la última prórroga, porque sé que, si recordáis, era a 4 años. Se va a hacer exactamente igual, salvo que haya una opción para los ayuntamientos por parte del Estado, de un combino con las compañías, etcétera, o lo que sea, entonces iremos. Pero como entidad pública lo que tenemos que hacer es la prudencia. ¿Qué ocurre si hubiéramos ido al mercado libre y ahora mismo, en el mes de noviembre sale un precio mucho más económico? Tú en la licitación vas a establecer el precio actual. Por lo tanto, tú ahí siempre vas a jugar con el precio que tú has licitado. Por lo tanto, lo más prudente a nivel de gestión de dinero público es un acuerdo que ya nos ha demostrado, primero, ahorro durante este semestre. ¿Qué va a ocurrir? Lo que tenemos que hacer ahora es evaluar a nivel presupuestario para que, por vinculación, no suponga ningún desfase en cuanto al presupuesto. Presupuesto que qué decir tiene, puede soportar y debe soportar ese incremento. Lo que se aprueba hoy es una segunda prórroga para dar una seguridad al ayuntamiento de esa volatilidad de precios, y el más importante, la alternativa que había, que era, una nueva licitación, a nivel de gestión y el nivel coste, es mucho menos positiva y, por lo tanto, lo que se dictamina hoy es que se apruebe prudencia.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (11 PSOE + 5 PP + 2 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 36

PRIMERO.- Proceder a realizar la segunda prórroga hasta el 24 de junio de 2023 del Contrato basado para el suministro de **ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN** de la Entidad Local de Illescas con la mercantil **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** con **CIF: A95758389**, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

El importe anual del contrato es 694.112,16 € (impuestos incluidos)

A estos precios debe de aplicarse la revisión realizada en los siguientes términos: **precios del término de energía (TE) revisados, remitidos por la adjudicataria, suponen un incremento de entre un 85% y un 290%.**

SEGUNDO.- Comunicar la prórroga a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP, con los recursos pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Concejalías, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Servicios Generales, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales, Servicios Técnicos Municipales, Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por el presente y a los efectos oportunos.

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, 2ª PRORROGA CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

Dada cuenta seguidamente de expediente tramitado para la **segunda prórroga de contrato de suministro de gas natural, contrato basado en acuerdo marco de la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).**

Resultando que conforme al acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Illescas se encuentra adherido a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante la FEMP) que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

Advertido que Mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2020, y tras el procedimiento de licitación correspondiente se acordó:

“Adjudicar el Contrato basado para el suministro de **GAS NATURAL** de la Entidad Local de Illescas al resultar la propuesta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A**. con **CIF: A61797536**, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP.”

El importe anual del contrato, en base a los consumos estimados sería:

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 36

Término fijo:	8.581,78 €.
Término de energía:	84.904,63 €.
Impuesto especial sobre hidrocarburos:	5.330,73 €.
Alquiler de contadores:	732,58 €.
Importe anual:	99.549,72 €.
IVA (21%):	20.905,44€.
Importe anual (IVA incluido):	**120.455,16 €.**

Establecido, conforme documentos que rigen la licitación - Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, una duración del contrato es de un año con posibilidad de prorrogar por 4 años más, ejerciéndose estos de uno en uno conforme Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP para el suministro de referencia.

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de 14.05.21 la realización de primera prorroga, en los términos que allí se refleja, **cuyo vencimiento tiene lugar el próximo 28.06.22**.

Constando asimismo:

- Preaviso de prórroga realizada por el Ayuntamiento a la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. en fecha 15.03.22.
- Informe emitido por el responsable del contrato, Ingeniero Técnico Industrial de fecha 13.05.22, favorable a la prórroga del contrato prevista.
- Informe de Secretaría de fecha 16 de mayo de 2022, donde se establece que comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico e informe de fiscalización por la Intervención, el órgano de contratación acordará la prórroga del contrato.
- Informe de conformidad emitido por el Interventor municipal de fecha 20 de mayo de 2022.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2022 a cuyo informe se dio lectura

Atendida Moción de Alcaldía de 23.05.22 por la que se formula propuesta de acuerdos y correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la prórroga objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de los recursos ordinarios del presupuesto.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (11 PSOE + 5 PP + 2 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Proceder a realizar la segunda prórroga hasta el 28 de junio de 2023 del Contrato basado para el suministro de GAS NATURAL de la Entidad Local de Illescas con la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. con CIF: A61797536, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de Gas Natural de la Central de Contratación de la FEMP.

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 36

El importe anual del contrato es 120.455,16 € (impuestos incluidos)

SEGUNDO.- Comunicar la prórroga a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP, con los recursos pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Concejalías, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Servicios Generales, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales, Servicios Técnicos Municipales, Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por el presente y a los efectos oportunos.

8º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEJAR DESIERTO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A TEATRO – AUDITORIO EN ILLECAS -TOLEDO.-

Visto expediente tramitado para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, Mejor Relación Calidad Precio, Varios Criterios de Adjudicación, Tramitación Ordinaria, convocado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2021, para la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A TEATRO AUDITORIO EN ILLESCAS – TOLEDO-, conforme Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas siendo este el Proyecto redactado por la Arquitecto de la mercantil TALLER L GARABATO2 ARQUTECTONICO S.L.P., Dª. Carmen Fajardo Domínguez, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2021.

Atendiendo que la necesidad a satisfacer era la ejecución del Proyecto de Teatro Auditorio, conseguir un edificio con capacidad para 590-650 personas y que cumplía con todas las necesidades técnicas y escénicas para acoger conciertos, representaciones teatrales, musicales, conferencias, seminarios, etc, de gran formato, así como otros espacios complementarios. Esta infraestructura daba respuesta a una constante demanda de colectivos culturales de Illescas dado que en el municipio se desarrolla una intensa actividad cultural que actualmente se encuentra limitada por la carencia de espacios de calidad para acoger diversas manifestaciones, con lo que la creación de un edificio cultural de estas características respondía a una demanda social importante.

Comprendiendo el objeto del contrato la ejecución de la obra del edificio de Teatro – Auditorio definido por varios volúmenes conectados entre sí, cada uno de altura según las necesidades de uso y la relación con el volumen principal del espacio escénico. El acceso principal peatonal está ubicado en la Avenida del Recinto Ferial, cuenta con un vestíbulo de entrada, zona de control público, información, guardarropa, una sala polivalente de 400 butacas con foso para músicos, anfiteatro para albergar 190 butacas, terraza, cabina de proyección y control, siete camerinos, cafetería, ludoteca, zona administrativa, aseos públicos y planta sótano para almacenaje, sala de limpieza, cuartos de instalaciones, vestuario de personal y taller. Contaba con concha acústica y grada de orquesta conforme recoge el Proyecto.

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 36

Significado que conforme resultado del concurso de ideas aprobado por Resolución de Alcaldía de 9 de mayo de 2017, y posterior tramitación de procedimiento negociado sin publicidad, la mercantil TALLER L GARABATO2 ARQTECTONICO S.L.P. resultó adjudicataria de los trabajos de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra (Arquitecto), Dirección de Ejecución (Arquitecto Técnico, Aparejador o Ingeniero Técnico de la Edificación), así como la Coordinación en materia de Seguridad y Salud del Edificio destinado a Teatro – Auditorio a ubicar en el Recinto Ferial.

Considerándose no necesaria la división de la licitación en lotes justificado por un lado por los antecedentes de la licitación de la construcción del Edificio destinado a Teatro-Auditorio, donde en la primera licitación se produjo la división en los siguientes lotes:

Lote 1 Construcción de Edificación destinada a Teatro – Auditorio Municipal.
Lote 2 Equipamiento Escénico.
Lote 3 Control de Calidad.

Quedando desierto el primero de ellos llevó a volver a tramitar una segunda licitación exclusivamente en lo que afecta al objeto del Lote 1 (desierto).- Construcción de Edificación destinada a Teatro – Auditorio Municipal. Así como una tercera licitación debido a la resolución de mutuo acuerdo con la mercantil adjudicataria - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. -. Y una cuarta licitación por la resolución de mutuo acuerdo con la mercantil ASCH INFRAESTRCUTURAS Y SERVICIOS S.A..

Convocada licitación en lo que afectaba al Lote 1 denominado Construcción de Edificación destinada a Teatro – Auditorio Municipal, una vez quedó desierto según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2019, los otros dos lotes, Lote 2 Equipamiento Escénico y Lote 3 Control de Calidad, se mantuvieron en las mismas condiciones que fueron aprobados por el Pleno de fecha 12 de noviembre de 2018, a resultas de volver a licitar la Construcción de Edificación de Teatro – Auditorio.

Siendo el presupuesto total de ejecución de 6.386.676,45 €, IVA incluido. Se desglosa como sigue:

Importe de licitación (IVA excluido)	**Tipo IVA aplicable: Importe IVA**	**Presupuesto base licitación (IVA incluido)**
5.278.245,00 €	1.108.431,45 €	6.386.676,45 €
TOTAL: 5.278.245,00 €	**TOTAL: 1.108.431,45 €**	**TOTAL: 6.386.676,45 €**

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 5.278.245,00 €, IVA excluido.

Considerando la distribución por anualidades como sigue:

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 36

Ejercicio	A cargo del Ayuntamiento de Illescas	**TOTAL**
2021 (6 mensualidades)	943.869,75 €	943.869,75 €
2022 (12 mensualidades)	3.864.575,57 €	3.864.575,57 €
2023 (6 mensualidades)	1.578.231,13 €	1.578.231,13 €
TOTAL	**6.383.676,45 €**	**6.383.676,45 €**

Considerando que la convocatoria de la licitación fue publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas (24 de marzo de 2021), se depositaron las que se señalan a continuación:

1.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. Fecha de presentación: 24 .03.2021 a las 09:53.
2.- TABLEROS Y PUENTES, S.A. Fecha de presentación: 24.03.2021 a las 14:44.
3.- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. Fecha de presentación: 24.03.2021 a las 15:09.
4.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-ENTORNO, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. Fecha de presentación: 24.03.2021 a las 16:36.
5.- UTE CEVIAM EPC, S.L.-JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. Fecha de presentación: 24.03.2021 a las 16:41.
6.- OPR EDIFICACION Y SERVICIOS S.A.; GRULOP 21,S.L.; OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.; EN UTE Fecha de presentación: 24.03.2021 a las 18:46.
7.- UTE AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS SL - CONSTRUCCIONES LA VID SA Fecha de presentación: 24.03.2021 a las 19:19.
8.- COPCISA, S.A. Fecha de presentación: 24.03.2021 a las 20:14.
9.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A Fecha de presentación: 24.03.2021 a las 21:24.
10.- UTE INICIATIVAS RFE – CONSTRUCCIONES MENDO Fecha de presentación: 25.03.2021 a las 00:02.

En fecha 29 de marzo de 2021, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede por la Mesa de Contratación, a la apertura de las proposiciones presentadas, Sobre Uno, “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” y a la calificación de la documentación presentada por las mercantiles licitadoras. Tramitado procedimiento quedan admitidas 7 de las 9 mercantiles licitadoras.

Conforme lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en fecha 15 de abril de 2021 se procedió a la apertura del Sobres TRES – Criterios Objetivos sujetos a valoración posterior -. En fecha 22 de abril de 2021 emite informe el Arquitecto Municipal con la siguiente puntuación por orden decreciente:

- PROPOSICIÓN 1, presentada por la mercantil OPR EDIFICACION Y SERVICIOS S.A.; GRULOP 21,S.L.; OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.; EN UTE , con 92,96 puntos.

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 36

- PROPOSICIÓN 2, presentada por la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-ENTORNO, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con 60,16 puntos.

- PROPOSICIÓN 3, presentada por la mercantil UTE CEVIAM EPC, S.L.-JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., con 57,77 puntos.

- PROPOSICIÓN 4, presentada por la mercantil COPCISA, S.A., con 55,17 puntos.

- PROPOSICIÓN 5, presentada por la mercantil UTE AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS SL - CONSTRUCCIONES LA VID SA, con 50,45 puntos.

- PROPOSICIÓN 6, presentada por la mercantil TABLEROS Y PUENTES, S.A., con 37,30 puntos.

- PROPOSICIÓN 7, presentada por la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., con 15,10 puntos.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2021 se adjudica la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A TEATRO AUDITORIO EN ILLESCAS – TOLEDO -, a la mercantil OPR EDIFICACION Y SERVICIOS S.A.; GRULOP 21,S.L.; OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.; EN UTE..

Interpuesto RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en fecha 18 de junio de 2021 y en este Ayuntamiento en fecha 25 de junio de 2021– R/E E 6012 -, por D Juan Carlos Gibert Ruigómez, actuando en nombre y representación de AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L., Y D. José Valera Abril, actuando en nombre y representación de CONSTUCCIONES LA VID, S.A. a la licitación de CONSTRUCCION DE EDIFICIO DESTINADO A TEATRO - AUDITORIO MUNICIPAL. Por Acuerdo del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 9 de septiembre de 2021 se desestima el Recurso Especial en Materia de Contratación. Acuerdo que inadmite el recurso interpuesto por no haber impugnado la parte recurrente los pliegos que rigen la presente adjudicación, no resultando confusos, no estima las alegaciones de la recurrente. Concluyendo que no es objeto de subsanación el error de la recurrente. No apreciando la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso.

Atendiendo que el Pleno de fecha 25 de noviembre de 2021 dejó sin efecto la adjudicación del CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO DESTINADO A TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL EN ILLESCAS, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2021, a la mercantil OPR EDIFICACION Y SERVICIOS S.A.; GRULOP 21,S.L.; OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.; EN UTE, toda vez que se ha producido una variación a la alza en los costes de la construcción, en base al aumento de precios de materias primas y los problemas y retrasos de suministro, que pueden influir en los plazos de ejecución e incrementar a su vez los costes indirectos de la obra. Resolución de mutuo acuerdo, con devolución de la garantía definitiva depositada y la suscripción del correspondiente Acta de Resolución de Mutuo Acuerdo en fecha 1 de diciembre de 2021.

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 36

Considerando los siguientes licitadores, se procedió a requerir la documentación previa para la adjudicación a:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-ENTORNO, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., presenta escrito exponiendo que se ven obligados a renunciar a la adjudicación de dichas obras, por el alto encarecimiento de las mismas. Escrito de fecha 30.11.2021.
- UTE CEVIAM EPC, S.L.-JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., manifestando en escrito de 28.12.2021 que no es viable la ejecución de las obras en el precio licitado en marzo de 2021.
- COPCISA, S.A., solicitando tener por retirada la proposición, por transcurso de 2 meses desde la apertura de proposiciones sin adjudicación de la obra. Escrito de fecha 12 de enero de 2022.
- UTE AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L. - CONSTRUCCIONES LA VID, S.A., sin presentar documentación alguna en el plazo concedido al efecto.
- TABLEROS Y PUENTES, S.A., solicitando se acuerde tener por retirada la oferta de la citada licitación. Escrito de fecha 15 de febrero de 2022.
- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., solicitamos tenga por retirada, a todos los efectos su proposición. Escrito de fecha 17.03.2022.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2022.

Atendida moción de Alcaldía de 23.05.22 elevando al Pleno la propuesta declarando desierta la licitación, una vez que visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y la documentación que se acompaña, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: En primer lugar, manifestar nuestro voto a favor de esta toma en consideración. Pero nos llama mucho la atención que ese importe de los 5 millones y pico, se queden retenidos. Bien es cierto que este proceso venía en tres lotes, los otros dos lotes se aprobaron, pero no tiene mucho sentido tener en cuenta que algo que se vaya a construir, se tenga que equipar o se tenga que hacer un control de calidad. Aparte que retener esa cantidad de dinero cuando es dinero que se puede realizar de inversiones, se puede utilizar precisamente en realizar inversiones, en inversiones de vivienda social, de vivienda tutelada para mayores, de vivienda para jóvenes, etcétera, que se podría utilizar y se podría implementar de otra manera y no dejándolo ahí hasta anclado hasta que el proyecto se le pueda dar una patada adelante y volver a continuar. Nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Buenos días otra vez. Las inversiones se aprueban cuando presentamos lo que es el presupuesto. Entonces, en las inversiones, el crédito para este teatro, lo que hemos hecho es no renunciar al teatro. Entonces, si no renuncias a esta inversión, tú tienes que dotar la partida presupuestaria. Entonces, es lo que se explicó en la comisión. Entonces, ¿qué es lo que ocurre? A nivel jurídico se queda desierto. Ya no hay ninguna empresa y tienes que licitar otra vez. ¿Cuándo se

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 36

va a licitar? No lo sabemos. Puede ser mañana, pasado, pero aquí no se renuncia a la inversión. Otra cuestión es que tú quieras hacer un debate y decir: “Oiga, mire, yo no quiero el teatro. Quiero viviendas sociales”, pero eso es un tema aparte. No tiene nada que ver con lo que se va a aprobar ahora. Nada que ver. Es más, cuando se presente el próximo presupuesto, Andrés: “Oye, Gerardo, ¿qué te parece si invertimos?”. No tiene nada que ver. El dinero que se ancla es de una inversión aprobada. Es una inversión que se reflejó en el correspondiente presupuesto y estamos obligados a dotar presupuesto para que en el caso que se haga, cuando se pueda hacer, tengas la partida presupuestaria. Otro debate es que estés en contra del teatro. Hoy lo que se lleva aquí es, tenemos una partida presupuestaria, la cual no se puede tocar. Porque el señor interventor lo que está viendo es que no se queda. Se queda, perdón, en cuanto al procedimiento jurídico, desierto, pero se sigue con el teatro. No tiene ningún comunicado de decir: “Oye, se ha aprobado en el Pleno. Tiene teatro y ya no se hace”. Entonces el señor interventor te diría: “Oiga, mire, ese dinero dígame a qué inversiones va”. Porque no se puede quedar ahí como en un limbo. Pero eso es lo que no se aprueba hoy. Por lo tanto, ¿qué es lo que se hace? Lo que se hace es, hombre, que el ciudadano de Illescas esté tranquilo, porque la inversión que se ha aprobado, este ayuntamiento está dotando presupuestariamente para que en el caso que cuando se haga, se tenga el fondo presupuestario. Si no se va a hacer el teatro, tenemos ahí una partida presupuestaria, como tú bien dices, con un importe que es elevado, y ahí ya se verá a qué destino se le va a dar en cuanto a inversiones. Porque tiene que ir a inversiones. No puede ir a capítulo 2, a capítulo 1. Eso es lo que se lleva. No tiene nada que ver con viviendas sociales ni demás. Eso es un destino que, en tu opinión, se le tendría que dar al teatro, pero ese no es el debate de hoy.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 19 concejales presentes (11 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Declarar DESIERTO el procedimiento de licitación de CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A TEATRO AUDITORIO EN ILLESCAS – TOLEDO- al no existir licitador que haya aceptado y presentado la documentación previa para la adjudicación.

2º.- Notificar la presente Resolución a los licitadores participantes, agradeciéndoles su participación en la licitación. Publicar anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en la LCSP.

3º.- Barrar el gasto del presupuesto municipal 2021 y 2022, aplicación presupuestaria 3331 // 6220000 “Teatro- Auditorio”. Proyecto 2016/2/Obras/2 Teatro Auditorio Illescas, del Presupuesto 2021.

4º.- Comunicar al RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO administrativo, a TALLER L GARABATO2 ARQTECTONICO, S.L.P., en virtud del contrato suscrito en fecha 27 de julio de 2017 de REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, REDACCION DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCION DE OBRA (ARQUITECTO), DIRECCION DE EJECUCION (ARQUITECTO TECNICO, APAREJADOR O INGENIERO TECNICO DE LA EDIFICACION), ASÍ COMO LA COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO TEATRO

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 36

AUDITORIO MUNICIPAL EN ILLESCAS – TOLEDO -.

5º.- Referir que mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2018 se aprobó el inicio de la licitación de Contrato Mixto de Construcción de Edificio destinado a Teatro – Auditorio Municipal, Equipamiento Escénico y Control de Calidad, por Lotes. Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2019 se declaró desierto el LOTE 1 que comprendía la Construcción de Edificio destinado a Teatro – Auditorio al no haberse presentado licitador alguno. No siendo así para los otros dos lotes que concurrían en la misma licitación, Lote 2.- EQUIPAMIENTO ESCENICO y Lote 3.- CONTROL DE CALIDAD, adjudicados a la mercantil EQUIPAMIENTO ESCENICO, S.L. y APPLUS NORCONTROL, S.A., respectivamente.

6º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Obras y Urbanismo, a la Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y al Área de Secretaría – Contratación - Patrimonio, a los efectos oportunos así como a las mercantiles adjudicatarias del EQUIPAMIENTO ESCENICO y CONTROL DE CALIDAD, EQUIPAMIENTO ESCENICO, S.L. y APPLUS NORCONTROL, S.A.

Previo a la consideración del punto IX del Orden del Día, interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, interviene para señalar que el punto número 9, que ha sido retirado por la portavoz del Grupo Popular, pasa a denominarse proposición al Pleno del Ayuntamiento de Illescas, que va a leer el señor secretario.

Interviene el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: Antes que nada, de la lectura se desprende que en el escrito se ha significado, que no se propone la adopción de acuerdos, según me ha comunicado asimismo, que no se pretende adoptar acuerdos que no se va a votar. Así lo he entendido. Entonces, los grupos políticos le comunican al Pleno lo que va a llevarse a cabo. El punto pues queda recogido en los términos que siguen.

9º.- COMUNICACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y TOMA DE RAZÓN POR EL PLENO DE LA PROGRAMACIÓN A SEGUIR POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO EN ILLECAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE CONTROL OCR CON LECTOR DE MATRÍCULAS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL MUNICIPIO, CASCO, URBANIZACIONES Y SECTORES INDUSTRIALES.-

Seguidamente se deja constancia de la siguiente comunicación al Pleno del Ayuntamiento de Illescas:

"Los Grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Illescas presentan al pleno para su toma de razón la siguiente declaración.

ANTECEDENTES DE HECHO

En el año 2018 desde la concejalía de Tráfico y Seguridad, atendiendo además a las recomendaciones de la Policía Local de Illescas, se impulsó la licitación para el suministro e instalación de un sistema de CCTV para vigilancia y control de Tráfico en la localidad de

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 36

Illescas. Este procedimiento se envió a licitar, aunque nunca se llegó a adjudicar por diferentes motivos.

En ese proyecto, se incluía la instalación y puesta en marcha de 6 sistemas de lectura de placas de matrícula (OCR) y vigilancia para la monitorización del tráfico, y 2 cámaras fijas de CCTV. Los sistemas OCR estarían ubicados en 5 puntos del municipio, si bien en uno de ellos sería necesaria, por motivos técnicos, la instalación de 2 OCR´s.

En la solución propuesta se incluía el software necesario para la gestión del sistema de lectura de matrículas, la red inalámbrica para el transporte de la información, un terminal de operación del sistema, un equipo de grabación, un Videowall de visualización de imágenes y los báculos necesarios con su instalación.

El proyecto contemplaba la instalación de dichas cámaras en 7 ubicaciones distintas distribuidas en 7 puntos de la zona señorío.

Varios meses después desde los servicios técnicos municipales, como consecuencia de la licitación del contrato del servicio de alumbrado público del Ayuntamiento de Illescas, se obtiene como mejora del contrato la instalación de columnas multidisciplinares "shuffle" con un total de 14 cámaras de vigilancia, que por las infraestructuras del municipio, ya que no se contaba con red de datos o sistemas de radiofrecuencia y por las características de las mismas, solo podían ser visualizadas en el lugar de ubicación de la cámara. Por lo que resultaban poco operativas.

En esta tesitura, no solo se tiene la necesidad de controlar el tráfico, sino también de instalar cámaras de seguridad, en diversos puntos de la localidad, para prevenir dichos actos delictivos. La expansión del municipio es exponencial, aparecen nuevas actividades y nuevos polígonos industriales que hace que se cambie de perspectiva y de necesidades, por lo que se hace necesario la instalación de un sistema global de videovigilancia, que incluya cámaras de videovigilancia del tráfico, cámaras de videovigilancia del tráfico OCR (que lean las matrículas y que las contrasten con listas blancas y negras), y cámaras de videovigilancia de seguridad ciudadana.

Así mismo, dado que esta circunstancia es recurrente en la mayoría de los municipios y ciudades de España, aparecen nuevos sistemas de cámaras con Inteligencia Artificial, capaces de reconocer caras, vehículos, patrones de seguimiento, etc, y también se produce un abaratamiento y ampliación en las marcas y modelos de las cámaras.

En 2019, desde la concejalía de medio ambiente, se tiene la necesidad de controlar por videovigilancia dos edificios municipales en los que se venían produciendo robos, como son el Centro Ocupacional Valenzana y el Punto Limpio.

Para ello se contrata el suministro e instalación de 7 cámaras de videovigilancia para estos centros. Actualmente hay instaladas 5 cámaras en el Centro Ocupacional Valenzana y 2 en el Punto Limpio. Todas ellas autorizadas por la Delegación del Gobierno al tratarse de cámaras de seguridad. Estas cámaras son visualizadas y gestionadas por Policía Local de Illescas.

Los dos años de pandemia y las dificultades asociadas, han supuesto una ralentización de algunos proyectos, como el caso que nos ocupa. Pero, desde hace unos meses, y con el fin de integrar las cámaras citadas anteriormente con las de vigilancia del edificio de la Jefatura de la Policía, desde la Policía Local de Illescas, se está trabajando en un proyecto que integre todas las cámaras existentes actualmente en un solo sistema. A su vez, se está trabajando en un amplio proyecto que aglutine lo expuesto anteriormente de seguridad y tráfico y que abarque toda la localidad y los polígonos industriales.

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 36

Dado que el Ayuntamiento de Illescas, no cuenta con un departamento técnico que pueda desarrollar el proyecto técnico para la instalación de un sistema íntegro de CCTV, este proyecto se contratará a una empresa especializada, mediante un proceso de licitación.

Así mismo, desde Policía Local de Illescas y los Servicios Técnicos, se ha elaborado una guía de donde se han de instalar las cámaras que englobe este proyecto, con un total de 45 cámaras, de las cuales:

- *13 cámaras de vigilancia del tráfico con OCR.*
- *32 cámaras de vigilancia del tráfico y seguridad.*

En anexo adjunto a la comunicación se detalla el listado y mapa donde se propone la instalación de cámaras y las características.

El incremento de población en nuestro municipio, el desarrollo industrial, la cercanía a Madrid y a su zona de influencia, hacen de Illescas un núcleo más vulnerable que necesita dotarse de modernos sistemas de seguridad. La puesta en marcha de este proyecto aportará un mayor grado de tranquilidad a nuestros vecinos y vecinas. Facilitando además el trabajo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Por todo lo cual, y en base a lo expuesto anteriormente, se COMUNICA al Pleno del Ayuntamiento de Illescas, la asunción por parte de todos los grupos municipales del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

1º Proceder a la contratación de una empresa especializada, que elabore el pliego de prescripciones técnicas necesario. En base a los informes de la Policía Local y los servicios técnicos municipales.

2º Una vez elaborado el PPT licitar y poner en marcha el sistema de videovigilancia, propuesto para nuestro municipio.

3º Este procedimiento deberá estar terminado y en funcionamiento durante el último trimestre del año.

4º En las Comisiones de Tráfico y Seguridad se hará un seguimiento y estudio del desarrollo de este proyecto".

De todo lo cual **el Pleno del Ayuntamiento quedó enterado.**

10º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

8º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 25/04/2022 AL 22/05/2022, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 36

Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 25 del mes de abril de 2022 al 22 del mes de mayo de 2022, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, para señalar que: Antes de pasar a ruegos y preguntas, y dentro de dar cuenta de los decretos, como trajimos al Pleno la expropiación del Cuartel de la Guardia Civil y los documentos se han firmado durante los días 24 de mayo y 25 de mayo. Es decir, ayer se firmó por parte del señor secretario y antes de ayer por parte del representante del Ministerio del Interior o del Organismo Autónomo de Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado, GIESE, y el alcalde de Illescas, que era el que estaba facultado para poder hacerlo, deciros que con fecha de 9 de mayo firmamos el acuerdo de justiprecio del edificio del Cuartel de la Guardia Civil.

Este acuerdo de justiprecio se llevó a cabo entre el representante de GIESE, del organismo, el alcalde de Illescas, acompañado por el señor secretario, por la jefa del área de Contratación del Ayuntamiento de Illescas y por el señor arquitecto municipal y por la primera teniente de alcalde, y se queda recogido en este documento que tengo presente, en una cantidad de 225.000 euros.

Es decir, que llegamos en un momento determinado a que GIESE entendía que la expropiación podía llevar un proceso largo y tedioso, y además desde el punto de vista económico, posiblemente, igual que el que teníamos. Al ayuntamiento lo que queríamos era cuanto antes que desaparecieran de allí para poder iniciar el proceso de lo que queremos hacer, y llegamos a ese acuerdo en el cual estuvo presente, como se ha dicho antes, el señor secretario, la señora jefa del área de Contratación y el señor arquitecto municipal, además de la primera teniente de alcalde.

Que lo sepáis. Si queréis algún documento, queréis el documento, lo solicitáis en Secretaría, o en la próxima Comisión de Tráfico, diré a Elvira que lo lleve como documento para entregar a los grupos políticos.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:

A) Planteamos en comisión un **problema que hay en la calle Bélgica, número 29, un muro que da la sensación de que se iba a caer.** Se acordonó con vallas, y posteriormente esas vallas han desaparecido. Me gustaría saber si realmente ya ha desaparecido el problema o qué es lo que ha pasado, porque todavía no he recibido información y me gustaría saber qué es lo que pasa. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo**

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 36

municipal PSOE, para señalar que: De lo del muro del mal estado de la calle Bélgica 29, no tengo datos para darte, pero cuando acabe el Pleno saco el expediente y te pongo al día de cómo está, porque ahora mismo no tengo ninguna información.

B) En la **calle Dinamarca, número 60,** también hablamos en la propia comisión de que han **aparecido orugas** parecidas a las escolopendras. Me gustaría saber si se está tratando el tema, si se ha mirado, si porque son, la verdad es que son una especie de orugas que parecen inofensivas, pero lo son prácticamente en la totalidad, pero sí que al picar producen una picadura bastante dolorosa.

C) Nos gustaría, bueno, sabemos que dentro del PMUS está recogida una **ampliación de acera. Es lo que es la antigua carretera de Toledo, desde el paso a nivel hasta el entorno del sector de Boadilla.** Pero nos gustaría, si fuera posible, intentar adelantar la posibilidad de poner una acera y una marquesina en una parada de autobús que hay justo enfrente del polígono Ardoz. Más que nada, por dignificar un poco la parada, hacer una acera, y que, por lo menos, la gente que cuando esté allí pueda resguardarse en esa marquesina. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la acera que establece el PMUS, el todavía borrador del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, establece una serie de recorridos o itinerarios peatonales que, sí o sí han de ser seguros y accesibles por su propia naturaleza. Uno de ellos es precisamente el entorno que hablabas de la antigua Nacional 401, hoy Travesía. Pues sí, debe ser, yo creo que cada vez más frecuentada por el peatón, e incluso por el ciclista. La acera llegará cuando llegue, cuando le toque. Es un proyecto importante y, además, decir cantidad. Pero estudiaremos el tema de la marquesina y de la ubicación, más que de la marquesina, de la parada del autobús. Porque además de no tener resguardo en situaciones de climatología adversas, también yo creo que desde el punto de vista de la seguridad está en una posición delicada y peligrosa. Entonces, bueno, vamos a dar una vuelta y vamos a ver de qué forma, a través también del consorcio, que, como sabes, en este caso, es una parada del consorcio. No es municipal, no es de transporte urbano. Llegamos a algún tipo de entendimiento para poder hacer esa parada accesible, segura y, por lo menos, visible.

D) También planteamos en el Pleno anterior, en el Pleno extraordinario, si se podía **emitir un informe de Policía sobre el giro que se realiza desde la calle La Fuente hacia la calle Emilia Pardo Bazán**. Ahí se sitúan varios coches, y al hacer giros se pueden producir accidentes. Nos gustaría saber si se tiene información sobre eso, porque ya digo, hemos recibido informes sobre otros puntos que se trataron, pero no hemos recibido ese informe. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Todavía no tengo, no me consta informe de la Policía Local, sobre el giro entre calle La Fuente y Emilia Pardo Bazán. En cuanto esté, pues lo vemos, ahí tenemos un problema de visibilidad y de cercanía del estacionamiento a la misma esquina y, por lo tanto, sin ser yo quien debe aportar la solución, entiendo razonable que haya de prohibirse el estacionamiento a las inmediaciones de ese cruce para que se permita la

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 36

mayor visibilidad posible. También pasa cuando vienes de Camilo José Cela, que es la que sube, los vehículos que estacionan a la izquierda, junto al arroyo, en la calle La Fuente, de alguna forma, impiden la visibilidad hacia los coches que vienen desde calle La Fuente a hacer el giro para Emilia Pardo Bazán. Entonces, bueno, quizás convenga darle una vuelta a todo el cruce y dotarle de mayor visibilidad para los peatones y también para los vehículos. Cuando esté el informe de la Policía, se llevará a cabo aquello que ese informe determine.

E) También, manifestar que en la **calle Ventura Rodríguez, al haberse hecho una reordenación de la circulación en la calle Antonio Gaudí, que pasaba a ser de una sola dirección, la entrada de vehículos que se está produciendo, se produce a alta velocidad**. Bien es cierto que hay unos reductores de velocidad a la entrada, pero sigue habiendo problemas de velocidad. No entro a valorar qué sistema sería mejor, pero sí sería interesante mirar esa circunstancia. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** De la misma forma que pediremos sobre la calle Ventura Rodríguez, que se informe al respecto . La reordenación del tráfico, probablemente, esté asumiendo más tráfico del que asumía previa a esa reordenación, y eso impacta en mayor vehículo, pues siempre aparecerá alguno que no haga las cosas bien y la mayor velocidad. Sí que hay a la entrada, hay un reductor de velocidad en la en la calle. A lo mejor, es conveniente que haya más. No lo sé, o a lo mejor es conveniente que los haya de otra manera. Tampoco lo sé. Que lo diga la Policía, y conforme la Policía diga en su informe, se ejecutará.

F) Además, hemos visto en las últimas fechas, incluso hace poco, que el personal, las trabajadoras y trabajadores de limpieza de jardines han dado un curso de desbroces. Nos gustaría saber si se va a utilizar **ese curso para hacer un desbroce, digamos, temporal durante todo el año**, y que no nos pase lo que nos pasa en muchos años, que es que nos toca desbrozar en amarillo y no en verde. Pero sí que es cierto −que es lo ideal, de hecho−, pero sí que es cierto que, llevando un mantenimiento anual, constante, eso se podría evitar, aparte de que, bueno, de sobra es sabido la oposición de este grupo municipal con el tema de la falta de efectivos en cuanto a limpieza vial y jardines. Nos gustaría saber si se van a poner algún tipo de medida con respecto a eso, tanto al desbroce como al mantenimiento durante todo el año de la limpieza vial y la jardinería. Nada más. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Efectivamente, el curso que se ha dado de desbroce a los trabajadores municipales, no solo de limpieza vial, también de medio ambiente, en algunos casos es curso de reciclaje, en otros de aprendizaje, sirve para tener a toda la plantilla preparada para poder llevar a cabo esa labor cuando sea necesario. Tenemos que cambiar de paso, y lo estamos haciendo. Ya llevamos algún tiempo cambiándolo, en base a lo que hemos entendido históricamente como el desbroce, porque la climatología no siempre es la misma. Además, de una forma redundante, en los últimos años está siendo muy adversa, entre comillas, para el nacimiento de la hierba. Ya no digo que sea adversa para el resto de cosas, pero sí para el florecimiento de la hierba. Por lo tanto, igual que se hace en determinadas zonas concretas, desbroce durante todo el año −me estoy quedando en la primera imagen que me viene a

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 36

la cabeza, fuera de campaña, y digo durante todo el año, no ahora, durante todo el año− es la calle Misiones Pedagógicas, en la acera colindante al muro que delimita la vía del ferrocarril, en esa se desbroza cada 15 días, cada 20 días. Entonces, se hace desbroce de determinadas zonas durante todo el año. Es verdad que cuando llega este periodo del año, pues no podemos ir a todos los sitios a hacer ese desbroce de aceras y de accesibilidad, que llamamos, de proximidad en todas las que sean necesarias. Pero teniendo la mayor parte de la plantilla formada, si nos tenemos que dedicar única y exclusivamente durante varios días o varias semanas o el tiempo que sea necesario a hacer ese desbroce, es por eso por lo que se ha hecho este curso de formación para tener a toda la plantilla en condiciones formativas para poder llevar a cabo esta tarea.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C´s, para señalar que:

G) Buenos días. Tres ruegos. El primero, acerca de la **situación del antiguo centro de salud.** Nos han comentado, bueno, ellos nos han dado algunas fotos del estado que hay debido a las **goteras y a la humedad**. Sabemos que hay algunos oficiales que allí están realizando trabajos, incluso con menores. Bueno, nos gustaría saber más o menos el plazo. Lógicamente, habría que arreglarlo, pero más o menos el plazo, si está hablado con parte del ayuntamiento, el plazo estimado para su resolución. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Raúl, en el antiguo centro de salud tiene una serie de problemas estructurales de, sobre todo de la cúpula, en la zona de la cúpula, que yo creo que desde que se inauguró, quizás antes, ha habido problemas de goteras. Es un problema que solo se puede solucionar sustituyendo esa cúpula, básicamente. Tiene ese problema estructural. Por muchos parches que queramos poner, y que ya hemos estado poniendo durante muchísimos y muchísimos tiempos, pues no se van a solucionar. Por lo tanto, estamos trabajando en un proyecto de remodelación integral de todo el edificio para evitar, no solo los problemas de goteras que allí hay, sino de otra serie de dificultades, que eran la humedad y la capilaridad de humedad en determinados muros para poder adaptarlo y dejarlo en las mejores condiciones posibles, y que sea una reforma, no solo encaminada a la eliminación de la gotera, sino una reforma mucho más profunda, integral de todo el edificio. Se está elaborando por parte del servicio técnico ya el documento.

H) También quería comentar la **situación de la calle Infanzones**. Nos han comentado que el paso de los coches hace que muchas veces se metan demasiado en las aceras y parece ser que hay una academia ahí. Bueno, debe haber ocurrido, debe haber pasado una situación con algún menor. Sé que la situación de la velocidad, siempre que sale el tema pasa exactamente igual. Nosotros no podemos ir detrás de cada uno. Pero bueno, si la Policía Local puede tomar alguna medida, porque si al final el tema de la velocidad no podemos influir sobre ella, pues tendremos que influir de otra forma para evitar las posibles incidencias que puedan ocurrir en esa calle. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En la calle Infanzones hay una academia. Aquí ha habido problemas siempre, no porque haya una academia ahora, sino porque es un

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 36

giro muy estrecho. Suben desde Cardenal Cisneros en 90 grados y con muy poca visibilidad, la acera es muy estrecha, normalmente, el que viene caminando de Infanzones hacia Cardenal Cisneros lo va haciendo por el centro de la calle. Si el que va con el vehículo desde Cardenal Cisneros no tiene la precaución suficiente como para ir despacio, pues a lo mejor se lo come. Ha habido muchos problemas ahí. En algún momento se ha estudiado por parte de la Policía, incluso la posibilidad de colocar algún espejo. Es recurrente y redundante. Entonces, le vamos a dar otra vuelta, a ver si existe alguna posibilidad de, no sé, de dotarle de mayor seguridad. No quiero decir con esto que es la reducción de velocidad ahí, con un medio físico sea la mejor de las opciones. Quizás no lo sea, porque el problema es más de visibilidad, creo, más de visibilidad que de velocidad.

I) También queríamos comentar el tema, nos han comentado el tema de los **cubos de basura de materia orgánica que hay en la calle Pocilla, cerca del Mercadona.** Parece ser que se colocan muchas veces demasiado dentro de la calzada, cerca de lo que es el paso de peatones, y prácticamente tienes que estar dentro del paso de peatones, en mitad de la calle, para poder ver. O a ver si se pueden cambiar de ubicación. Bueno, comentar, con la calle Padilla, Pocilla. Esto me lo ha comentado Paloma. Calle Pocilla, sí, cerca del Mercadona. Bueno, al final sabemos que los cubos de basura, muchas veces, cuando se mueven, pues no siempre se dejan en su lugar adecuado. Pero bueno, a lo mejor es un cambio de ubicación, en vez de dar un toque. Lo que se pueda hacer. ¿Vale? Venga. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El servicio de medio ambiente revisará los contenedores de la calle Pocilla y su ubicación. Sabéis que tenemos unos parámetros que ellos utilizan a la hora de la ubicación de contenedores, unas distancias y unas capacidades, en función del número de habitantes por las zonas en las cuales se ubican. Por lo tanto, si han de ser reubicados para el cumplimiento de esos parámetros, pues que sea el Departamento de Medio Ambiente, a través de los técnicos, quienes lo hagan.

Interviene D. José María Mijarra López, del grupo municipal PP, para señalar que:

J) Sí, buenos días a todos. Aprovechando que se está **pintando la vía pública**, queríamos solicitarles unos **pasos peatonales de nueva creación**, que así nos lo han expresado los vecinos. Paso a comentarles las calles. Calle Martín Gaite, entre Espido Freire y Josefa Amar, que estará en Rebaje; calle Martín Gaite con Rosa Montero; Rosalía de Castro con Camino del Cubo, que la señal está sin pintar, la Calle Matilde Asensi con Camino del Cubo; calle Camino del Cubo con calle Ángeles Caso. Luego, en la calle Maruja Torres hay unas plaquetas levantadas, para ver si las pudieran poner bien. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** José, me he empezado a anotar todos los pasos de peatones que me has dicho, pero me he perdido en Matilde Asensi y Ángeles Caso. Entonces, si me lo pasas una relación, un correo electrónico o por WhatsApp, por un papel, directamente lo que hacemos es dárselo a la empresa que está gestionando el contrato de la pintura, y previa

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 36

revisión por parte de la Policía, en caso de que se considere aquellos que no sean repintados, sino que sean nuevos, si la Policía considera que deben de estar ahí, pues adelante, que se pinten. Entonces, el paso de sería así, me pasas ese listado, se lo facilitamos a la Policía, lo revisan. Si está okay o lo que estén okay se le pasa a la empresa de pintura y que los pinten. ¿De acuerdo?. Creo que lo de Maruja Torres eran unas baldosas. Unas plaquetas. Pues también, si me pasas una foto, te lo agradezco, para ver la ubicación concreta y así también ir a tiro hecho. ¿Vale? Gracias.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del grupo municipal PP, para señalar que:

K) Hola, buenos días a todos. Son varios ruegos en relación con asuntos de **mantenimiento y cuidado de la vía pública**. El primero es en la **calle Reino Unido 27, más o menos**. Esa esquina con , Reino Unido, a la altura del 27. Es un contenedor de vidrio que está subido a la acera. Bueno, dificulta el paso para los peatones, porque está en las inmediaciones de un paso de peatones. Además, se suma que la acera es estrecha. Entonces, bueno, si pueden ubicarlo en otro lugar donde esté mejor situado. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, de la misma forma que revisamos la ubicación del contenedor de vidrio de la acera en Reino Unido 27, por la visibilidad que decías, y también aquí, entre Policía y Medio Ambiente, si hay que modificar la ubicación del contenedor, que se modifique y que sea el Departamento de Medio Ambiente donde tiene que ir.

L) Después, en la **calle Austria con Reino Unido, aquí sí, la acera está levantada**. Es más o menos de una superficie de unos 3 metros cuadrados. Bueno, son baldosas, están rotas, y también, justamente da acceso a un paso de peatones. Entonces, bueno, por evitar, por la imagen que pudieran dar. También pedimos que se dé solución. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En la calle Reino Unido, esquina con calle Austria, también hay un blandón, una acera rota. De acera, baldosas. Ahora, con el calor, los técnicos, los de servicios técnicos dicen que las baldosas que están soportadas sobre un mortero, que es agua, es arena con cemento y con agua, con el calor se bufan. Cuando se bufan quiere decir que se levantan. Vas andando y vas caminando y vas, taca, taca, taca, porque se han despegado directamente. Tienen fácil resolución, es levantarle y volverlas a pegar. Si ese es el caso, bueno, te digo lo que te digo. Han estado rotas. Pásame una foto.

M) Luego, en la **calle Nuevo Golf 35, se partió un árbol,** debido al tema climatológico de Filomena, y se procedió a la tala. Entonces, ha quedado el tocón y los propios vecinos de la zona nos han comentado si fuera posible el plantar otro árbol. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Le pasamos también al Departamento de Medio Ambiente el tocón del nuevo Golf 35, por si hubiera que destoconar y plantar otro árbol, o que ellos consideren lo que desde el punto de vista técnico sea mejor.

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 36

N) Luego, hay un **terreno municipal en la calle Nuevo Golf, también, junto con Intergolf, que normalmente no se suele desbrozar**. Suele quedar un poco olvidado. Entonces, nos comentan para que no vuelva a ocurrir este año, a ver si se puede desbrozar como el resto de zonas, ya sean municipales o privadas. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí que me gustaría saber la ubicación concreta del terreno, al parecer, municipal, en la calle Nuevo Golf, porque creo que después de ya algún tiempo trabajando en el listado de titularidades municipales susceptibles de ser desbrozadas, está muy fino, está muy afinado. Me cuesta trabajo pensar que alguna se nos escape, que puede ser, que puede ser. Entonces, si me pasas la ubicación concreta, vamos con Medio Ambiente y hablamos también con Patrimonio, del ayuntamiento, para cotejar que sea municipal, y que además sea susceptible de ser desbrozado. Si se nos ha pasado, pues es que hay que desbrozarlo. No hay más optativa. Si se nos ha pasado y no es del ayuntamiento, pues habrá que reclamarle al propietario que lo haga. Pero conociendo la ubicación exacta te puedo decir.

O) Luego, la zona próxima al *agility* can, los vecinos han comentado que tienen problemas de aparcamiento. Justamente, como hay un terreno que es de propiedad municipal, que linda con el *agility* can, nos piden, si fuera posible, el que el ayuntamiento facilitara modificar el terreno y lo hiciera practicable para que pudiera utilizarse como zona de aparcamiento. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sobre el aparcamiento, llevamos ya algún, el solar que dices en el aparcamiento, al lado del *agility* can, llevamos algún tiempo ya buscando posibles ubicaciones de suelos allí de titularidad municipal que su uso sea compatible con el de hacer un estacionamiento, ya no solo temporal, que pudiera ser. Cuando hablamos de que no es uso no compatible, es hacer un estacionamiento temporal como el que se hizo en su día en la calle Francia. Creo que calle Francia, a mano derecha, que habrá varias caravanas ahí estacionadas y demás, y que, bueno, que es temporal y en precario, pero estamos pensando más en hacer uno que no sea temporal y que sea uno más estable y más fijo. Estamos ahora mismo estudiando los distintos solares que tiene allí el ayuntamiento en propiedad para ver cuál de ellos es el más, el mejor, el que mejores condiciones tienen y el más razonable para poder promover allí la construcción de un estacionamiento en condiciones, y no uno que sea provisional, que luego, realmente no sirva para lo que tiene que ser. Probablemente, este suelo que ya me dices se habrá estudiado por parte de los servicios técnicos municipales. Yo no lo sé, pero cuando tengamos esa información yo te la facilitaré.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:

P) Sí, buenos días de nuevo. Voy a empezar por el final de mi compañero Iván, sobre el **tema de los desbroces**, que ya se está procediendo a desbrozar muchas aceras que impedían incluso el paso peatonal. Pero sí nos han comentado los vecinos que efectivamente se están iniciando esos trabajos, pero que en muchos casos se queda sin recoger todo lo desbrozado. Al final, estos días, precisamente, ha hecho también viento y estamos viendo cómo se

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 36

está moviendo por todas las calles del municipio, incluso entrando en las viviendas, para que por favor se organice de tal manera que justo cuando se desbroce, pues también se recoja todo lo desbrozado. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al desbroce, Alejandra, normalmente, se suele recoger, salvo cuando hay elementos eólicos, en este caso, que cuando impiden recogerlo. Si se está desbrozando y hace viento, pues al final, el propio viento se lleva lo que estás desbrozando y recoge lo que se queda. Ahí es difícil, pero normalmente se suele recoger. De todas formas, les plantearemos y se lo diremos a las personas y a la empresa encargada de desbroce que tengan mayor, que sean más finos a la hora de elaborar este trabajo. Pero ya digo que se suele recordar.

Q) Luego, dos solicitudes de los vecinos. Uno, haciendo justo alusión a lo que comentábamos antes sobre **el Cuartel de la Guardia Civil**, nos comentan los vecinos, y así también lo hemos visto, que vuelve a estar en unas condiciones pésimas. Ahora, ya que estamos en el momento en el que estamos, que por favor se mantenga relativamente limpio para la menor molestia a los vecinos, porque, efectivamente, no solamente es desbroce, sino que al final se va acumulando basura también, y eso hasta que se haga lo que se deba hacer allí, pues que se mantenga por favor en las mejores condiciones de salubridad y limpieza. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Una vez que, como ha dicho el alcalde, desde ayer o antes de ayer, el cuartel, antiguo cuartel de la Guardia Civil del Paseo de la Estación ya es de titularidad municipal, aunque habrá que elevar a público aquellos acuerdos que ya se han adoptado. Pero ya ahora sí podemos obrar en consecuencia, sin tener que meternos en casa de nadie. Por lo tanto, a partir de este momento será cuando podamos llevar a cabo todas las acciones necesarias en materia de salubridad, ornato, decoro y seguridad en ese ya edificio y solar municipal.

R) Otro tema que ya hemos tratado también en varias ocasiones, y que además son los propios vecinos los que nos piden que volvamos a trasladar este problema, es **en la zona del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, todo el depósito**, digámoslo de alguna manera, de coches intervenidos judicialmente, que ya lleva mucho tiempo en las calles aledañas al Cuartel de la Guardia Civil nuevo, como digo, y que creo que es conveniente que se tome o que se adopte una solución para que causemos a los vecinos la menor molestia posible. Porque al final cada vez van llegando más coches y los vecinos, pues, la verdad, están cansados, porque los coches no llegan en las mejores condiciones, y al final, pues estamos causando problemas a los vecinos. No sé si facilitando a la justicia un terreno de los que podamos tener municipales a las afueras del municipio, y facilitándoles que los depositen allí, o podemos buscar entre todos cuál puede ser la mejor solución. Pero, efectivamente, los vecinos y nuestro grupo también creen que, desde luego, en las calles del municipio no es la mejor solución. Nada más. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al entorno del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, precisamente, ayer por la mañana se produjo una reunión entre la primera teniente de alcalde, el subinspector jefe de la Policía Local y el comandante al mando del cuartel y

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 36

el teniente de la Guardia Civil de Illescas. Es verdad que de un tiempo a esta parte había habido menos problemas en cuanto al depósito de vehículos requisados por parte de la Guardia Civil y que tenían precinto judicial, que la imposibilidad de mover esos vehículos se ponía un precinto judicial y un precinto policial solo puede retirarlo un juez. Eran menos, porque se habían habilitado otros espacios para poder precintarlos y llevarlos ahí. Una vez que lo precintas y lo dejas en el sitio ya no lo puedes mover. Precisamente, en esa reunión que se celebró ayer se estuvo abordando la posibilidad de incrementar esos espacios, dado que lo que pensábamos que era un problema que se estaba mitigando, de un tiempo a esta parte ha vuelto a eclosionar. Se ha vuelto a ver una serie de vehículos requisados que generan una gran cantidad de problemas al entorno por todos sabidos, porque son vehículos que proceden normalmente de hechos delictivos, lógicamente, que están en situación de abandono, que además da qué pensar a aquellos que no quieren hacer el bien, de que aquello es un desguace y pueden ir a coger cualquier otra cosa. Bueno, pues se genera un conflicto importante. En esa reunión lo que se abordó precisamente es, desde luego, por parte del ayuntamiento, de poner a disposición los medios que el ayuntamiento pueda tener. Pero también reclamamos y reivindicamos por parte, en este caso, del Ministerio de Interior y del Ministerio de Justicia también que, de alguna forma, ellos también pongan los medios que necesiten, porque el Ayuntamiento de Illescas tiene muy claro lo que tiene que hacer cuando un vehículo se lo lleva la grúa o un vehículo por la Policía Local es requisado o lo que sea. Pero es un problema que no solo podemos abordar la resolución desde el ayuntamiento, que también en la resolución de ese problema deben participar, poniendo a disposición de los medios necesarios, tanto el Ministerio del Interior como el Ministerio de Justicia, que son los implicados en ello. Precisamente, la reunión de ayer se provoca por parte del ayuntamiento para tratar de solucionar este problema, y que no se vuelva, o que por lo menos no sea mayor. En dos líneas, buscar otras alternativas habitacionales, estacionales o geográficas para poder depositar esos vehículos que han sido precintados por el juez, y que aquellos que ya lo están y que tienen un precinto judicial, por eso también hay que hablar con el, y vamos a hablar con el Ministerio de Justicia, a través del decano del juzgado de aquí de Illescas, para que se levante ese precinto de forma temporal y se pueda llevar ese vehículo al lugar que se estime oportuno por parte de la Guardia Civil y del Ministerio de Justicia y no esté en la vía pública, en una calle pública de Illescas, porque no es su sitio y ahí no debería haber llegado nunca. ¿De acuerdo? Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos (13:40 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE – PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 36

Cód. Validación: 9LKFCCSDYKGS9EPH6E3WJDCGQ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 36